

Procedimiento Pago Bono de Desempeño

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre/Cargo	Arturo Morello Fuentes Gerente de Administración y Finanzas	Rodrigo Monsalve Riquelme Gerente General	Directorio Puertos de Talcahuano
Fecha	11-04-2022	12-04-2022	13-04-2022

Contenido

1.- PROCEDIMIENTO PAGO BONO DESEMPEÑO	3
2.- Tabla de Bonos.....	4
3.- Cálculo del Bono.....	4

1.- PROCEDIMIENTO PAGO BONO DESEMPEÑO

El Directorio de la Empresa Portuaria Talcahuano San Vicente, una vez tenido a la vista los resultados financieros, cumplimiento de presupuesto y PGA, decidirá anualmente, si corresponde pago de bono de desempeño a las trabajadoras y trabajadores de la Empresa, siendo una facultad exclusiva de este órgano.

Para que el Directorio pueda aprobar el pago del bono para las trabajadoras y trabajadores de la Empresa, se deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

Más del 50% de Cumplimiento del Plan de Gestión Anual

Más del 80% de Cumplimiento del Presupuesto Anual

Que la Empresa haya obtenido utilidades superiores al monto total del pago de los Bonos de desempeño del personal

El Bono se pagará a todos los trabajadores que hayan estado contratados en forma indefinida durante el correspondiente año, o parte de este en cuyo caso el monto del Bono será proporcional al tiempo de contrato.

2.- Tabla de Bonos

Base: Total Haberes Mensuales (TH) ¹	Bono Máximo	
Hasta	UF 24,0	3,00 TH
Entre UF 24,01 y	UF 36,0	2,75 TH
Entre UF 36,01 y	UF 48,0	2,50 TH
Entre UF 48,01 y	UF 60,0	2,25 TH
Entre UF 60,01 y	UF 72,0	2,00 TH
Entre UF 72,01 y	UF 84,0	1,75 TH
Entre UF 84,01 y	UF 96,0	1,50 TH
Sobre	UF 96,01	1,25 TH

(1) TH = Sueldo base del mes de diciembre + promedio mensual de la Asignación de Tonelaje del año precedente. En caso que el trabajador haya dejado de pertenecer a la Empresa, se considerará el mes anterior a su salida.

3.- Cálculo del Bono

El bono máximo al cual pueden acceder los trabajadores y trabajadoras es el establecido en la tabla de Bonos

El Bono a pagar se calculará con una ponderación del 50% del bono de desempeño, y un 50% del cumplimiento del PGA

El Bono determinado se pagará en forma proporcional a los días en que el respectivo trabajador o trabajadora hubiese estado efectivamente contratado durante el año anterior. En caso de no contar con una evaluación de desempeño, se considerará el resultado de la evaluación preliminar, y si esta no estuviera se asume la misma del año anterior.

La Evaluación de Desempeño de los trabajadores y trabajadoras será efectuada por los respectivos gerentes o gerentas de área.

La evaluación de desempeño de cada trabajador y trabajadora tendrá una ponderación de 50%, siempre y cuando el trabajador o trabajadora haya cumplido a lo menos con una evaluación de desempeño igual o superior a 50 puntos; en caso contrario no tendrá derecho a bono por concepto de evaluación de desempeño, y solo podrá acceder al Bono proveniente del cumplimiento del PGA.

Tanto para calcular el Bono correspondiente al Bono de Desempeño como del PGA se utilizarán las respectivas tablas adjunta.

Tramo	% Bono Desempeño	% PGA
00-50	0	50%
51-64	28%	50%
65-74	48%	50%
75-85	70%	50%
Sobre 85	100%	50%

Ejemplos: Persona con total haberes 50 UF; calificación 55 y 80% cumplimiento del PGA

$$2,25 \text{ TH} ((0,28 \times 0,5) + (0,8 \times 0,5)) = 2,25 \times 50 (0,14 + 0,4) = 60,75 \text{ UF}$$

Persona con TH 50 UF, calificación 88 y 100% cumplimiento PGA

$$2,25 \text{ TH} ((1 \times 0,5) + (1 \times 0,5)) = 2,25 \times 50 (0,5 + 0,5) = 112,5 \text{ UF}$$